CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE SEPTIEMBRE
ACTA 022

FECHA	14 de septiembre de 2026
HORA	Desde las 10:07 a. m. hasta las 10:59 a. m.
LUGAR	Sala de Rectoría de la IUSAI y enlace de Google Meet
MODALIDAD	Mixta: presencial y virtual sincrónica

Listado de consejeros:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
CURUL VACANTE	Delegado(a) del Ministerio de Educación Nacional - Preside el Consejo Directivo
GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE	Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
CURUL VACANTE	Representante de la Presidencia de la República
JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas
DERICK LOSANO HUDGSON	Representante de los Docentes
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los Egresados
JOHN CARDOZO ANAYA	Representante de los Estudiantes
ATRIX BRYAN GONZÁLEZ	Representante del Sector Productivo
SILVIA MONTOYA DUFFIS	Representante de los Exrectores
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES	Rector - Asiste con voz y sin voto

Secretaría Técnica e invitados:

NOMBRE	CARGO / CALIDAD
ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL	Secretario Técnico / Vicerrector Administrativo y Financiero
ROBERT GONZÁLEZ GUERRERO	Abogado contratista - Apoyo jurídico
ANGELA ROMERO PÉREZ	Abogada - Apoyo jurídico
PAULA ANDREA HERNÁNDEZ COGOLLO	Abogada contratista - Apoyo jurídico

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y aprobación del Acuerdo No. 030 "Por medio del cual se autoriza al Rector de IUSAI para adelantar un proceso de licitación pública y celebrar el contrato para la prestación del servicio de transporte de internet con cargo a la vigencia 2026 y a vigencias futuras ordinarias 2027 y 2028".
4. Socialización y aprobación del Acuerdo No. 031 "Por medio del cual se autoriza al Rector de IUSAI para adelantar un proceso de licitación pública y celebrar el contrato para la prestación del servicio de vigilancia con cargo a la vigencia 2026 y a vigencias futuras ordinarias 2027 y 2028".
5. Socialización y aprobación del Acuerdo No. 032 "Por medio del cual se autoriza al Rector de IUSAI para adelantar un proceso de licitación pública y celebrar el contrato para la prestación del servicio de aseo y cafetería con cargo a la vigencia 2026 y a vigencias futuras ordinarias 2027 y 2028".

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y DESIGNACIÓN DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN

Siendo aproximadamente las 10:07 a. m. del lunes 14 de septiembre de 2026, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, desarrollada de manera mixta desde la Sala de Rectoría y mediante enlace de Google Meet. El Secretario Técnico, Andrés Avelino Meza Villarreal, informó que se procedería al llamado a lista y a la verificación del quórum, y advirtió que, al no encontrarse presente el delegado del Ministerio de Educación Nacional ni la Gobernadora del Departamento o su delegado, a quienes estatutariamente corresponde presidir la sesión, se procedería a la designación de quien la presida conforme a la normatividad interna.

Miembros presentes:

- Silvia Montoya Duffis - Representante de los Exrectores.
- Derick Losano Hudgson - Representante de los Docentes.
- Shalimar Stephens Hooker - Representante de los Egresados (confirmó su asistencia por el chat de la sesión).
- Atrix Bryan González - Representante del Sector Productivo (confirmó su asistencia por el chat de la sesión).
- Jamina Henry Talaigua - Representante de las Directivas Académicas.

Se deja constancia de que el consejero John Cardozo Anaya, Representante de los Estudiantes, se encontraba conectado a la plataforma al momento del llamado a lista, pero no respondió, posiblemente por dificultades técnicas. Se incorporó activamente a la sesión durante el desarrollo del punto 3 del orden del día.

Ausentes con excusa:

No se registraron miembros ausentes con excusa.

Ausentes sin excusa o sin delegación registrada:

- Girley Ordoñez Bowie - Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se deja constancia de que la citación se remitió al correo institucional asignado y utilizado para notificar a la Gobernación, sin que a la fecha de la sesión se contara con su asistencia ni con la designación de un delegado.

Curules vacantes a la fecha de la sesión:

- Delegación del Ministerio de Educación Nacional, que ejerce la Presidencia del Consejo Directivo: a la fecha no ha sido delegado ningún funcionario ante este órgano de dirección.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitarialUSAI
Vigilado MinEducación

- Representación de la Presidencia de la República: a la fecha no se ha recibido notificación de la designación de un representante al cual remitir la citación.

RESULTADO: Se verificó la presencia de cinco (5) de los nueve (9) miembros llamados a lista; en consecuencia, existió quórum deliberatorio y decisorio para sesionar válidamente, conforme al artículo 38 del Estatuto General, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026.

Designación de quien preside la sesión:

El Secretario Técnico expuso el marco normativo aplicable. El artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Directivo dispone que en ausencia del Ministro de Educación Nacional o su delegado presidirá el Gobernador del Departamento o su delegado y que, en ausencia de ambos, presidirá el Consejo Directivo el consejero designado por los miembros que se encuentren presentes. Encontrándose cinco (5) miembros presentes, abrió el espacio para la postulación.

La consejera Silvia Montoya Duffis, Representante de los Exrectores, en aras de avanzar con la sesión, se postuló para presidirla, propuesta que fue respaldada por los consejeros. No se presentaron otras postulaciones. Sometida a consideración de los consejeros presentes, la votación nominal arrojó el siguiente resultado:

No.	CONSEJERO	REPRESENTACIÓN	VOTO
1	Silvia Montoya Duffis	Representante de los Exrectores	A favor (se postuló)
2	Derick Losano Hudgson	Representante de los Docentes	A favor
3	Shalimar Stephens Hooker	Representante de los Egresados	A favor (por chat)
4	Atrix Bryan González	Representante del Sector Productivo	A favor
5	Jamina Henry Talaigua	Representante de las Directivas Académicas	A favor
	TOTAL	**Votos a favor: cinco (5) - En contra: cero (0) - Abstenciones: cero (0)**	**5 / 5**

RESULTADO: El Consejo Directivo designó por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes a la consejera Silvia Montoya Duffis como Presidenta de la sesión extraordinaria del 14 de septiembre de 2026, en quien recae la suscripción de la presente acta y de los acuerdos aprobados en la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Con autorización de la Presidenta designada, el Secretario Técnico presentó el orden del día previamente remitido a los consejeros, explicando que la sesión tiene por objeto someter a consideración tres (3) acuerdos para autorizar al Rector a adelantar procesos de licitación pública y celebrar los contratos de los servicios de internet, vigilancia y aseo y cafetería, esenciales para la continuidad de la operación institucional. Precisó que el Consejo Directivo ya había autorizado iniciar el trámite de las vigencias futuras para estos servicios y que, por razón de la cuantía, el Estatuto

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitarialUSAI
Vigilado MinEducación

General exige ahora la autorización del Consejo para adelantar la contratación.

Orden del día sometido a aprobación:

- Verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Socialización y aprobación del Acuerdo No. 030 "Por medio del cual se autoriza al Rector de IUSAI para adelantar un proceso de licitación pública y celebrar el contrato para la prestación del servicio de transporte de internet con cargo a la vigencia 2026 y a vigencias futuras ordinarias 2027 y 2028".
- Socialización y aprobación del Acuerdo No. 031 "Por medio del cual se autoriza al Rector de IUSAI para adelantar un proceso de licitación pública y celebrar el contrato para la prestación del servicio de vigilancia con cargo a la vigencia 2026 y a vigencias futuras ordinarias 2027 y 2028".
- Socialización y aprobación del Acuerdo No. 032 "Por medio del cual se autoriza al Rector de IUSAI para adelantar un proceso de licitación pública y celebrar el contrato para la prestación del servicio de aseo y cafetería con cargo a la vigencia 2026 y a vigencias futuras ordinarias 2027 y 2028".

No se propusieron modificaciones ni adiciones. Realizada la votación nominal, el Secretario Técnico informó que los cinco (5) miembros presentes votaron favorablemente.

RESULTADO: El orden del día fue aprobado por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes.

3. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO CD No. 030 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET

Con autorización de la Presidenta designada, el Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al abogado Robert González Guerrero, quien apoyó la consolidación de los estudios previos y del proyecto de acuerdo, para la sustentación del proceso.

El abogado González Guerrero explicó que la solicitud se fundamenta en el literal m) del artículo 29 del Estatuto General, que exige autorización del Consejo Directivo cuando la cuantía del contrato supera la menor cuantía institucional. Señaló que la necesidad está plenamente justificada, pues el crecimiento de la Institución y de su actividad académica ha incrementado la demanda de plataformas académicas, sistemas administrativos, comunicación institucional y demás servicios digitales, por lo que garantizar una conectividad estable y permanente resulta fundamental para que no se afecten los procesos administrativos ni el acceso de los estudiantes a las herramientas necesarias para su formación.

Aspectos principales del proceso:

- Objeto: prestación del servicio de transporte de internet de dos (2) canales dedicados, telefonía IP, pool de direcciones IPv6/56 y capacitaciones en IPv6 - UNSPSC 81112100.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

- Plazo: veinticuatro (24) meses, de noviembre de 2026 a octubre de 2028.
- Presupuesto oficial: $1.019.497.200, distribuido así: noviembre y diciembre de 2026, $72.900.000, respaldados con el CDP No. 29826 del 18 de agosto de 2026; vigencia 2027, $487.776.000; y enero a octubre de 2028, $458.821.200. El total de vigencias futuras asciende a $946.597.200.
- Justificación del plazo plurianual: evitar interrupciones derivadas de procesos contractuales anuales y reducir el desgaste administrativo que implica repetir cada año los estudios previos y el proceso de selección.
- Fundamento de las vigencias futuras: artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y Decreto 1068 de 2015, así como pronunciamientos de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado que reconocen las vigencias futuras como instrumento legítimo de planeación presupuestal para compromisos cuya ejecución comprende varias anualidades.
- Antecedentes: el Consejo Directivo autorizó iniciar el trámite de vigencias futuras mediante Acuerdo No. 026 del 19 de agosto de 2026, y el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación No. 2026-EE-326111 del 31 de agosto de 2026, emitió concepto favorable para continuar el trámite.

En consecuencia, solicitó autorizar al Rector para adelantar el proceso de licitación pública y, una vez cumplidos todos los requisitos jurídicos, técnicos y presupuestales, celebrar el contrato correspondiente.

El Secretario Técnico complementó que una de las principales razones para gestionar estos servicios mediante vigencias futuras es que una parte significativa del presupuesto de funcionamiento asignado cada año, cercana al cuarenta y cuatro por ciento (44%), queda sujeta a previo concepto, y que el saldo disponible se destina principalmente a la nómina de planta administrativa y académica y a los docentes de cátedra. Ello solo permitía contratar los servicios de internet, vigilancia y aseo por periodos de cuatro (4), seis (6) u ocho (8) meses. Explicó que los contratos actuales vencen el 31 de octubre de 2026 y que su adición, limitada al cincuenta por ciento (50%), no resultaría suficiente para que los nuevos procesos queden adjudicados al inicio de la siguiente vigencia. Informó que la metodología se construyó en mesas de trabajo con el Ministerio de Educación Nacional, con el acompañamiento del doctor Edgar Robles y del área de Planeación, y que con ella se garantiza la continuidad de los servicios durante 2027 y 2028.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.030

14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, PARA ADELANTAR UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET DE DOS (02) CANALES DEDICADOS, TELEFONÍA IP, POOL DE DIRECCIONES IPv6/56 Y CAPACITACIONES EN IPv6, CON CARGO A LA VIGENCIA 2026 Y A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027 Y 2028, EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS"

EL CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el literal m) del artículo 29 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026, Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 007628 del 17 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico a Institución Universitaria y autorizó el cambio de denominación institucional a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026 se adoptó el Estatuto General vigente de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

Que el literal m) del artículo 29 del Estatuto General establece como función del Consejo Directivo autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y/o las demás normas que la regulen o modifiquen.

Que el artículo 46 del Estatuto General establece, entre las funciones del Rector, ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, así como solicitar autorización del Consejo Directivo para suscribir contratos, convenios y empréstitos con cuantías superiores a la menor cuantía.

Educación

Que IUSAI identificó la necesidad de garantizar de forma continua, estable e ininterrumpida la conectividad institucional que soporta las actividades académicas, administrativas, financieras y misionales, así como el acceso a plataformas académicas y virtuales, sistemas de información, gestión documental, comunicaciones institucionales, servicios en línea y demás herramientas digitales utilizadas por la comunidad universitaria.

Que los estudios previos determinaron como configuración mínima una solución integral conformada por dos (2) canales dedicados de Internet, telefonía IP, direccionamiento público IPv4, pool de direcciones IPv6/56, instalación, configuración, monitoreo, soporte técnico, niveles de servicio, atención de incidentes, reportes y capacitaciones en IPv6, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

Que, agotada la etapa de planeación, se definió como objeto del proceso contractual: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET DE DOS (02) CANALES DEDICADOS, TELEFONÍA IP, POOL DE DIRECCIONES IPv6/56 Y CAPACITACIONES EN IPv6 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, BAJO EL CÓDIGO UNSPSC 81112100."

Que el presupuesto oficial establecido en los estudios previos asciende a MIL DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.019.497.200) M/CTE., distribuido así: noviembre y diciembre de 2026 por $72.900.000; vigencia 2027 por $487.776.000; y enero a octubre de 2028 por $458.821.200.

Que el plazo proyectado de ejecución es de VEINTICUATRO (24) MESES, correspondiente a dos (2) meses de 2026, doce (12) meses de 2027 y diez (10) meses de 2028, contado desde la suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Licitación Pública constituye la regla general de selección cuando no resulte aplicable una modalidad especial. En la etapa de planeación IUSAI verificó el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, vigente hasta el 23 de diciembre de 2026 y con fecha máxima de ejecución de órdenes de compra hasta el 23 de diciembre de 2027, mientras la necesidad institucional se proyecta hasta octubre de 2028. En consecuencia, antes de la apertura deberá mantenerse documentada y actualizada la comparación técnica, operativa y temporal que sustente si dicho instrumento satisface o no íntegramente la necesidad.

Que para la vigencia fiscal 2026 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29826 del 18 de agosto de 2026 por valor de $72.900.000, con Recursos Nación - Gastos de Funcionamiento, con cargo a la posición presupuestal A-02-02-02-008-004 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN".

Que mediante Acuerdo No. 026 del 19 de agosto de 2026 el Consejo Directivo aprobó iniciar el trámite para la constitución de vigencias futuras ordinarias destinadas a financiar el servicio de transporte de Internet, proyectándose recursos por $487.776.000 para 2027 y $458.821.200 para 2028, para un total de vigencias futuras de $946.597.200.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitarialUSAI
Vigilado MinEducación

Que la solicitud correspondiente al servicio de internet fue radicada ante el Ministerio de Educación Nacional bajo el No. 2026ER0378251 y que, mediante comunicación No. 2026-EE-326111 del 31 de agosto de 2026, dicha cartera emitió concepto favorable para que IUSAI continuará el trámite de autorización de vigencias futuras con cargo a gastos de funcionamiento ante la autoridad presupuestal competente.

- Que el concepto favorable sectorial y el registro de la solicitud no sustituye la autorización definitiva de vigencias futuras por la autoridad presupuestal competente; por consiguiente, IUSAI no podrá asumir obligaciones con cargo a 2027 y 2028 mientras dicha autorización no se encuentre incorporada al expediente y conciliada con los montos y períodos del proceso, previa acreditación de los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Que, de acuerdo con los estudios previos y las justificaciones jurídica y financiera que obran en el expediente, resulta procedente autorizar al Rector para adelantar el proceso de Licitación Pública y, una vez se cumplan integralmente los requisitos presupuestales, celebrar el contrato correspondiente dentro de los límites del objeto, plazo y presupuesto oficial señalados, siempre que antes de la apertura se mantenga soportada la verificación material del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV o del instrumento que lo sustituya; si éste permite satisfacer integralmente la necesidad y su utilización resulta obligatoria, IUSAI deberá acudir al mecanismo de agregación correspondiente.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET DE DOS (02) CANALES DEDICADOS, TELEFONÍA IP, POOL DE DIRECCIONES IPv6/56 Y CAPACITACIONES EN IPv6 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, BAJO EL CÓDIGO UNSPSC 81112100." La autorización comprende la celebración del contrato que resulte del proceso hasta por la suma de MIL DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.019.497.200) M/CTE., siempre que previamente se encuentren cumplidos los requisitos presupuestales y se mantenga documentada la procedencia de la modalidad frente a los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto máximo autorizado se distribuirá de la siguiente manera: vigencia 2026, noviembre y diciembre, $72.900.000; vigencia futura 2027, $487.776.000; y vigencia futura 2028, enero a octubre, $458.821.200. Los compromisos y pagos deberán imputarse a la anualidad correspondiente y no podrán exceder los cupos efectivamente autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. Si la autorización definitiva de vigencias futuras establece montos, períodos o condiciones diferentes a los proyectados en los estudios previos, la Institución deberá ajustar los documentos del proceso antes de la apertura definitiva o de la celebración del contrato, según corresponda. De igual manera, antes de la apertura se deberá actualizar la verificación frente al Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV o al instrumento que se encuentre vigente; si éste satisface integralmente la necesidad y su utilización resulta obligatoria, IUSAI deberá acudir a dicho mecanismo. El presente Acuerdo no sustituye la autorización presupuestal de vigencias futuras ni habilita compromisos por fuera de los cupos legalmente aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Observación de la Presidenta designada sobre la apropiación del 15%:

La Presidenta designada, consejera Silvia Montoya Duffis, señaló que, conforme al artículo 10 de la Ley 819 de 2003, para autorizar vigencias futuras se debe contar como mínimo con una apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que se autorizan, y que el valor presentado para 2026 ($72.900.000) equivale aproximadamente al siete por ciento (7%) del total del proceso. Indicó que, siendo la primera vez que la

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

Institución adelanta una vigencia futura por dos años consecutivos, lo cual es legal y se encuentra justificado, es necesario verificar técnicamente este requisito, pues los consejeros dan fe del cumplimiento de la normatividad.

El abogado González Guerrero manifestó que, en caso de presentarse inconsistencias en los valores, estos deberán ajustarse para cumplir lo exigido por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. El Secretario Técnico explicó que, de acuerdo con la guía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para vigencias futuras ordinarias, la apropiación mínima del 15% se verifica en el rubro presupuestal al nivel del anexo del decreto de liquidación, que para estos servicios corresponde al rubro A - Gastos de funcionamiento, en el cual la Institución cumple el requisito, y que no se exige un CDP por dicho porcentaje. Agregó que la Institución expidió la certificación de cumplimiento del 15% que exigen el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, la cual reposa en el repositorio institucional (Drive), y que el Ministerio de Educación ya otorgó su aval. No obstante, se comprometió a elevar la consulta al doctor Edgar Robles antes de la firma del acuerdo.

La Presidenta designada reiteró su interpretación y solicitó que se consulte si el 15% debe estar soportado en el CDP del proceso, caso en el cual deberán ajustarse los valores para que la vigencia 2026 represente al menos dicho porcentaje. En aras de avanzar, propuso someter el acuerdo a votación con la condición de que se verifique este aspecto: si el concepto técnico indica que el 15% se exige en la apropiación y no en el CDP, el acuerdo quedará aprobado en los términos presentados; en caso contrario, la Administración efectuará el ajuste correspondiente, sin necesidad de una nueva convocatoria. Los consejeros manifestaron su acuerdo.

Realizada la votación nominal sobre el Acuerdo del Consejo Directivo No. 030 del 14 de septiembre de 2026, el Secretario Técnico informó que los seis (6) miembros presentes a esa hora de la sesión votaron favorablemente, con la condición señalada:

No.	CONSEJERO	REPRESENTACIÓN	VOTO
1	Silvia Montoya Duffis	Representante de los Exrectores	A favor, con la condición del 15%
2	Derick Losano Hudgson	Representante de los Docentes	A favor, considerando ajustes
3	Shalimar Stephens Hooker	Representante de los Egresados	A favor, considerando ajustes
4	Atrix Bryan González	Representante del Sector Productivo	A favor, considerando ajustes
5	Jamina Henry Talaigua	Representante de las Directivas Académicas	A favor, con la condición del 15%
6	John Cardozo Anaya	Representante de los Estudiantes	A favor, con los ajustes solicitados
	TOTAL	**Votos a favor: seis (6) - En contra: cero (0) - Abstenciones: cero (0)**	**6 / 6**

RESULTADO: Se aprobó por unanimidad de los seis (6) miembros presentes el Acuerdo del Consejo Directivo No. 030 del 14 de septiembre de 2026, por medio del cual se autoriza al Rector de IUSAI para adelantar un proceso de licitación pública y celebrar el contrato para la prestación del servicio de transporte de internet con cargo a la vigencia 2026 y a vigencias futuras ordinarias 2027 y 2028, condicionado a la verificación, validación y entrega a la Presidenta y a los consejeros de la certificación y el concepto sobre el cumplimiento de la apropiación mínima del 15%.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitarialUSAI
Vigilado MinEducación

4. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO CD No. 031 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - SERVICIO DE VIGILANCIA

Con autorización de la Presidenta designada, el Secretario Técnico concedió el uso de la palabra a la abogada Angela Romero Pérez, a cargo del proceso, quien presentó la sustentación en los siguientes términos:

- Objeto: prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano y con armas, y la seguridad integral para la protección de los bienes muebles e inmuebles, enseres, documentos, equipos y demás activos bajo responsabilidad de la Institución, mediante dos (2) servicios de veinticuatro (24) horas, todos los días del mes, incluidos domingos y festivos - UNSPSC 92121500.
- Necesidad: responde a la obligación de la Institución de garantizar de manera continua la protección de la comunidad universitaria, las instalaciones, los bienes, los equipos, los archivos y los documentos bajo su responsabilidad.
- Modalidad: licitación pública, atendiendo la cuantía del proceso y los principios de transparencia y libre concurrencia.
- Plazo: veinticuatro (24) meses, de diciembre de 2026 a noviembre de 2028.
- Presupuesto oficial: $1.148.259.714, distribuido así: diciembre de 2026, $46.823.497, respaldados con el CDP No. 29926 del 18 de agosto de 2026; vigencia 2027, $545.855.136; y enero a noviembre de 2028, $555.581.081.
- Soportes: el análisis del sector, la evaluación de los aspectos organizacionales y financieros y la forma de evaluación de las ofertas, de conformidad con las normas que sustentan las vigencias futuras.

Frente a la observación sobre la apropiación del 15%, la abogada indicó que el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto favorable y que la apropiación de la vigencia 2026 se encuentra respaldada, y señaló que igualmente se elaborará el concepto solicitado para revisión de la Presidenta y de los demás consejeros.

El abogado Robert González Guerrero amplió la explicación sobre la interpretación del artículo 10 de la Ley 819 de 2003. Tomando como ejemplo el proceso de internet, cuyas vigencias futuras para 2027 y 2028 ascienden a $946.597.200, explicó que la norma exige que la Institución cuente en el presupuesto de la vigencia 2026 con una apropiación mínima equivalente al 15% de ese valor, es decir, aproximadamente $141.989.580, lo cual no implica expedir un CDP por dicho monto. Precisó que una cosa es demostrar que la Institución cuenta con respaldo presupuestal suficiente para solicitar las vigencias futuras (apropiación) y otra es el valor que efectivamente se compromete en la vigencia (CDP), que en el caso de internet corresponde a $72.900.000 para noviembre y diciembre. Informó que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificó que la Institución cuenta con la apropiación mínima del 15% exigida por la ley, y señaló que, si el Consejo lo considera necesario, puede solicitarse el concepto de la entidad competente.

El Secretario Técnico reiteró el compromiso de adelantar internamente las consultas correspondientes y remitir a la Presidenta y a los consejeros las conclusiones y el concepto obtenido. Precisó que para el proceso de vigilancia se solicitó el CDP que cubre el mes de diciembre de 2026 y se expidió la misma certificación de cumplimiento del 15%, la cual fue proyectada durante la sesión y reposa en el repositorio institucional (Drive), y

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

que la consulta se extenderá a este proceso.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.031
14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, PARA ADELANTAR UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR EL CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON CARGO A LA VIGENCIA 2026 Y A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027 Y 2028, EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS"

EL CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el literal m) del artículo 29 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026, Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 007628 del 17 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico a Institución Universitaria y autorizó el cambio de denominación institucional a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026 se adoptó el Estatuto General vigente de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

Que el literal m) del artículo 29 del Estatuto General establece como función del Consejo Directivo autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y/o las demás normas que la reguíen o modifiquen.

Que el artículo 46 del Estatuto General establece, entre las funciones del Rector, ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, así como solicitar autorización del Consejo Directivo para suscribir contratos, convenios y empréstitos con cuantías superiores a la menor cuantía.

Que IUSAI identificó la necesidad de garantizar de forma continua la protección de la comunidad universitaria, sus instalaciones, bienes muebles e inmuebles, equipos, documentos, archivos y demás activos bajo responsabilidad institucional, en atención a la operación académica y administrativa desarrollada en dos sedes y en jornadas extendidas.

Que los estudios previos determinaron como configuración mínima dos (2) servicios permanentes de vigilancia fija, con medio humano y con armas, durante las veinticuatro (24) horas, todos los días del mes, incluidos domingos y festivos, bajo la responsabilidad de un prestador legalmente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, agotada la etapa de planeación, se definió como objeto del proceso contractual: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO HUMANO Y CON ARMAS, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, DOCUMENTOS, EQUIPOS Y DEMÁS ACTIVOS BAJO RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, MEDIANTE DOS (2) SERVICIOS DE VEINTICUATRO (24) HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUIDOS DOMINGOS Y FESTIVOS - UNSPSC 92121500."

Que el presupuesto oficial establecido en los estudios previos asciende a MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($1.148.259.714) M/CTE., distribuido así: diciembre de 2026 por $46.823.497; vigencia 2027 por $545.855.136; y enero a noviembre de 2028 por $555.581.081.

Que el plazo proyectado de ejecución es de VEINTICUATRO (24) MESES, correspondiente a un (1) mes de 2026, doce (12) meses de 2027 y once (11) meses de 2028, contado desde la suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el presupuesto oficial del proceso supera la menor cuantía de la Entidad y que, atendiendo la naturaleza, cuantía y condiciones del servicio, los estudios previos determinaron como modalidad de selección la LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes.

Que para la vigencia fiscal 2026 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29926 del 18 de agosto de 2026 por valor de $46.823.497, con recursos Nación - gastos de funcionamiento.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 19 de agosto de 2026 el Consejo Directivo autorizó iniciar el trámite para la constitución de vigencias futuras ordinarias destinadas a financiar el servicio de vigilancia y seguridad privada, proyectándose recursos por $545.855.136 para 2027 y $555.581.081 para 2028, para un total de vigencias futuras de $1.101.436.217.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación No. 2026-EE-326111 del 31 de agosto de 2026, emitió concepto favorable para que IUSAI continuará el trámite de autorización de vigencias futuras con cargo a gastos de funcionamiento, y que la solicitud fue registrada en SIIF Nación el 1 de septiembre de 2026.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitarialUSAI
Vigilado MinEducación

Que el concepto favorable sectorial y el registro de la solicitud no sustituyen la autorización definitiva de vigencias futuras por la autoridad presupuestal competente; por consiguiente, IUSAI no podrá asumir obligaciones con cargo a 2027 y 2028 mientras dicha autorización no se encuentre incorporada al expediente y conciliada con los montos y períodos del proceso.

Que, de acuerdo con la justificación jurídica y la justificación financiera elaboradas el 8 de septiembre de 2026, resulta procedente y viable autorizar al Rector para adelantar el proceso de Licitación Pública y, una vez se cumplan íntegramente los requisitos presupuestales, celebrar el contrato correspondiente dentro de los límites del objeto, plazo y presupuesto oficial señalados.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO HUMANO Y CON ARMAS, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, DOCUMENTOS, EQUIPOS Y DEMÁS ACTIVOS BAJO RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, MEDIANTE DOS (2) SERVICIOS DE VEINTICUATRO (24) HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUIDOS DOMINGOS Y FESTIVOS - UNSPSC 92121500." La autorización comprende la celebración del contrato que resulte del proceso hasta por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($1.148.259.714) M/CTE., siempre que previamente se encuentren cumplidos los requisitos presupuestales y, en particular, incorporada la autorización definitiva de las vigencias futuras 2027 y 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto máximo autorizado se distribuirá de la siguiente manera: vigencia 2026, diciembre, $46.823.497; vigencia futura 2027, $545.855.136; y vigencia futura 2028, enero a noviembre, $555.581.081. Los compromisos y pagos deberán imputarse a la anualidad correspondiente y no podrán exceder los cupos efectivamente autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. Si la autorización definitiva de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - CONFIS / autoridad presupuestal competente, según el trámite aplicable, establece montos, períodos o condiciones diferentes a los proyectados en los estudios previos, la Institución deberá ajustar los documentos del proceso antes de la apertura definitiva o de la celebración del contrato, según corresponda. El presente Acuerdo no sustituye la autorización presupuestal de vigencias futuras ni habilita compromisos por fuera de los cupos legalmente aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidenta designada aprobó el acuerdo con la misma condición establecida para el Acuerdo No. 030, precisando que no se trata de poner trabas al proceso, sino de que el Consejo cuente con una constancia formal del cumplimiento del requisito de apropiación. Realizada la votación nominal sobre el Acuerdo del Consejo Directivo No. 031 del 14 de septiembre de 2026, el Secretario Técnico informó que los seis (6) miembros presentes votaron favorablemente:

No.	CONSEJERO	REPRESENTACIÓN	VOTO
1	Silvia Montoya Duffis	Representante de los Exrectores	A favor, con la condición del 15%
2	Derick Losano Hudgson	Representante de los Docentes	A favor
3	Shalimar Stephens Hooker	Representante de los Egresados	A favor (por chat)
4	Atrix Bryan González	Representante del Sector Productivo	A favor
5	Jamina Henry Talaigua	Representante de las Directivas Académicas	A favor
6	John Cardozo Anaya	Representante de los Estudiantes	A favor
	TOTAL	**Votos a favor: seis (6) - En contra: cero (0) - Abstenciones: cero (0)**	**6 / 6**

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

.os
ue

RESULTADO: Se aprobó por unanimidad de los seis (6) miembros presentes el Acuerdo del Consejo Directivo No. 031 del 14 de septiembre de 2026, por medio del cual se autoriza al Rector de IUSAI para adelantar un proceso de licitación pública y celebrar el contrato de vigilancia y seguridad privada con cargo a la vigencia 2026 y a vigencias futuras ordinarias 2027 y 2028, sujeto a la misma condición de verificación del cumplimiento de la apropiación mínima del 15%.

5. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO CD No. 032 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

Con autorización de la Presidenta designada, el Secretario Técnico concedió el uso de la palabra a la abogada Paula Andrea Hernández Cogollo, quien sometió a consideración del Consejo Directivo la viabilidad de continuar con la contratación del servicio de aseo, cafetería y control de plagas mediante la modalidad de licitación pública, atendiendo la cuantía del proceso, la naturaleza integral del servicio y la necesidad institucional de garantizar su prestación oportuna, eficiente y en adecuadas condiciones de calidad.

- Objeto: servicio integral de aseo, fumigación y cafetería en las oficinas y zonas comunes, y servicio de cafetería a funcionarios, contratistas y visitantes, de manera continua y permanente, incluyendo los elementos, materiales de aseo, maquinaria e insumos de cafetería - UNSPSC 76111500, 50201700 y 72154043.
- Necesidad: garantizar de manera permanente las condiciones de limpieza, higiene, salubridad, presentación y adecuado funcionamiento de las instalaciones para la comunidad universitaria, los funcionarios y los contratistas.
- Plazo: veinticuatro (24) meses, comprendidos por noviembre y diciembre de 2026, los doce (12) meses de 2027 y diez (10) meses de 2028. La estructuración plurianual busca evitar interrupciones entre vigencias y mantener una única responsabilidad contractual sobre el personal, los insumos y la maquinaria.
- Presupuesto oficial: $1.136.149.272, distribuido así: noviembre y diciembre de 2026, $87.010.747, respaldados con el CDP No. 30026 del 19 de agosto de 2026; vigencia 2027, $559.390.179; y enero a octubre de 2028, $489.748.346.
- Modalidad: licitación pública, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por superar el proceso la menor cuantía de la Institución. El alcance incorpora actividades especializadas de fumigación y desinfección, y previo a la apertura se realizará la verificación actualizada de los instrumentos de agregación de demanda aplicables, con los soportes jurídico, técnico y financiero correspondientes.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.032

14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, PARA ADELANTAR UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR EL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA, CON CARGO A LA VIGENCIA 2026 Y A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027 Y 2028, EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS"

EL CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el literal m) del artículo 29 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026, Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 007628 del 17 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico a Institución Universitaria y autorizó el cambio de denominación institucional a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026 se adoptó el Estatuto General vigente de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

Que el literal m) del artículo 29 del Estatuto General establece como función del Consejo Directivo autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y/o las demás normas que la regulen o modifiquen.

Que el artículo 46 del Estatuto General establece, entre las funciones del Rector, ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, así como solicitar autorización del Consejo Directivo para suscribir contratos, convenios y empréstitos con cuantías superiores a la menor cuantía.

Que IUSAI identificó la necesidad de garantizar de forma continua condiciones adecuadas de higiene, salubridad, limpieza, presentación, control de plagas y atención de cafetería en sus instalaciones, para la comunidad universitaria, funcionarios, contratistas y visitantes, tanto en la sede principal como en los demás espacios bajo responsabilidad institucional.

Que los estudios previos determinaron como configuración del nuevo proceso la prestación integral de aseo y cafetería con seis (6) operarios, suministro de materiales, insumos, equipos y maquinaria, brigadas de limpieza, supervisión empresarial y actividades especializadas de fumigación, desratización y desinfección, bajo condiciones verificables de continuidad, seguridad y calidad.

Que, agotada la estructuración técnica y presupuestal, se definió como objeto del proceso contractual: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA EN LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS, MATERIALES DE ASEO, MAQUINARIA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI - UNSPSC 76111500, 50201700 Y 72154043."

Que el presupuesto oficial proyectado asciende a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.136.149.272) M/CTE., distribuido así: noviembre y diciembre de 2026 por $87.010.747; vigencia 2027 por $559.390.179; y enero a octubre de 2028 por $489.748.346.

Que el plazo proyectado de ejecución es de VEINTICUATRO (24) MESES, correspondiente a dos (2) meses de 2026, doce (12) meses de 2027 y diez (10) meses de 2028, previsto inicialmente entre el 1 de noviembre de 2026 y el 30 de octubre de 2028, sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el presupuesto oficial proyectado supera la menor cuantía de la Entidad y que la estructuración contractual plantea la LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación Institucional y las demás normas concordantes, sin perjuicio de la verificación previa de los instrumentos de agregación de demanda que resulten obligatorios.

Que para la vigencia fiscal 2026 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30026 del 19 de agosto de 2026 por valor de $87.010.747,. con recursos Nación - gastos de funcionamiento, rubro A-02-02-02-008-005 - Servicios de Soporte.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 19 de agosto de 2026 el Consejo Directivo autorizó iniciar el trámite para la constitución de vigencias futuras ordinarias destinadas a financiar el servicio integral de aseo, fumigación y cafetería, proyectándose recursos por $559.390.179 para 2027 y $489.748.346 para 2028, para un total de vigencias futuras de $1.049.138.525.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación No. 2026-EE-326111 del 31 de agosto de 2026, emitió concepto favorable para que IUSAI continuara el trámite de autorización de vigencias futuras con cargo a gastos de funcionamiento, y que la solicitud fue registrada en SIIF Nación el 1 de septiembre de 2026.

Que el concepto favorable sectorial y el registro de la solicitud no sustituyen la autorización definitiva de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - CONFIS / autoridad presupuestal competente; por consiguiente, IUSAI no podrá asumir obligaciones con

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

cargo a 2027 y 2028 mientras dicha autorización no se encuentre incorporada al expediente y conciliada con los montos y períodos del proceso.

Que las justificaciones jurídica y financiera que acompañan el presente proyecto concluyen que resulta procedente autorizar al Rector para adelantar el proceso de Licitación Pública y, una vez cumplidos integralmente los requisitos presupuestales y cerrada la verificación de los instrumentos de agregación de demanda aplicables, celebrar el contrato correspondiente dentro de los límites del objeto, plazo y presupuesto oficial señalados.

PENDIENTE: AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2027 Y 2028 POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - CONFIS / AUTORIDAD PRESUPUESTAL COMPETENTE, SEGÚN EL TRÁMITE APLICABLE. HASTA QUE DICHA AUTORIZACIÓN SEA INCORPORADA AL EXPEDIENTE, IUSAI NO ASUMIRÁ COMPROMISOS CON CARGO A ESAS VIGENCIAS.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA EN LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS, MATERIALES DE ASEO, MAQUINARIA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI - UNSPSC 76111500, 50201700 Y 72154043." La autorización comprende la celebración del contrato que resulte del proceso hasta por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.136.149.272) M/CTE., siempre que previamente se encuentren cumplidos los requisitos jurídicos y presupuestales y, en particular, incorporada la autorización definitiva de las vigencias futuras 2027 y 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto máximo proyectado se distribuirá de la siguiente manera: vigencia 2026, noviembre y diciembre, $87.010.747; vigencia futura 2027, $559.390.179; y vigencia futura 2028, enero a octubre, $489.748.346. Los compromisos y pagos deberán imputarse a la anualidad correspondiente y no podrán exceder los cupos efectivamente autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. Si la autorización definitiva de vigencias futuras establece montos, períodos o condiciones diferentes a los proyectados en los estudios previos, la Institución deberá ajustar los Documentos del Proceso antes de la apertura definitiva o de la celebración del contrato, según corresponda. El presente Acuerdo no sustituye la autorización presupuestal de vigencias futuras ni habilita compromisos por fuera de los cupos legalmente aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. Antes de expedir el acto de apertura deberá quedar incorporada al expediente la verificación actualizada de los instrumentos de agregación de demanda aplicables al servicio. Si se mantiene la Licitación Pública, la Entidad deberá contar con soporte jurídico y técnico de su procedencia frente a dichos instrumentos. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los ___ (___) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

El Secretario Técnico agradeció el trabajo conjunto de los abogados Paula Andrea Hernández Cogollo, Robert González Guerrero y Angela Romero Pérez, y señaló que la continuidad de este servicio también se había visto afectada por el presupuesto asignado a principio de año y por el previo concepto, frente al cual la Rectoría ha adelantado gestiones. Dejó constancia de que se incorpora para los tres (3) procesos, incluido el de aseo y cafetería, la solicitud de la Presidenta designada de expedir la certificación, la justificación y la consulta sobre si el 15% se refiere al CDP o al saldo de apropiación en el rubro de adquisición de bienes y servicios, y reiteró que la certificación de cumplimiento del 15% reposa en el repositorio institucional (Drive).

Realizada la votación nominal sobre el Acuerdo del Consejo Directivo No. 032 del 14 de septiembre de 2026, el Secretario Técnico informó que, de

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

los seis (6) miembros que venían participando, la consejera Shalimar Stephens Hooker se desconectó de la sesión antes de la votación, y que los cinco (5) miembros presentes votaron favorablemente:

No.	CONSEJERO	REPRESENTACIÓN	VOTO
1	Silvia Montoya Duffis	Representante de los Exrectores	A favor, con las observaciones
2	Derick Losano Hudgson	Representante de los Docentes	A favor
3	Atrix Bryan González	Representante del Sector Productivo	A favor
4	Jamina Henry Talaigua	Representante de las Directivas Académicas	A favor
5	John Cardozo Anaya	Representante de los Estudiantes	A favor
	TOTAL	**Votos a favor: cinco (5) - En contra: cero (0) - Abstenciones: cero (0)**	**5 / 5**

RESULTADO: Se aprobó por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes el Acuerdo del Consejo Directivo No. 032 del 14 de septiembre de 2026, por medio del cual se autoriza al Rector de IUSAI para adelantar un proceso de licitación pública y celebrar el contrato de servicio integral de aseo, fumigación y cafetería con cargo a la vigencia 2026 y a vigencias futuras ordinarias 2027 y 2028, con las observaciones formuladas sobre la apropiación mínima del 15%.

Compromiso de la Secretaría Técnica:

- Elevar la consulta al Ministerio de Educación Nacional (doctor Edgar Robles) sobre si la apropiación mínima del 15% exigida por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 debe estar soportada en el CDP de cada proceso o en el saldo de apropiación del rubro respectivo, y remitir a la Presidenta designada y a los consejeros, en el menor tiempo posible, la certificación y el concepto correspondientes para su validación. Si el concepto exige el 15% en el CDP, la Administración ajustará los valores de los procesos de internet, vigilancia y aseo y cafetería.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 10:59 a. m. del lunes 14 de septiembre de 2026, previa autorización de la Presidenta designada, se dio por finalizada la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

En constancia firman:

SILVIA MONTOYA DUFFIS

Presidenta designada de la sesión

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL

Secretario Técnico

Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Secretario Técnico
Proyectó: Hanny Simancas Guerrero / Profesional de Apoyo

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitarialUSAI
Vigilado MinEducación